



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de marzo de 2023

Proceso:	Ejecutivo cuotas partes pensionales
Demandante:	UNIVERSIDAD DEL VALLE
Demandada:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001310500220200020000
Asunto:	Acta de audiencia
Audiencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e869646e-62b9-4452-be13-05f31b52d708?vcpubtoken=49d6298a-090a-4e25-8f50-da79846099f3

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA parcialmente la excepción de prescripción, respecto de las reclamaciones respecto del recobro de las cuotas partes pensionales y los intereses que se hayan cancelado o generado hasta el 21 de abril de 2016.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA parcialmente la excepción de pago frente a las cuotas partes pensionales entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2016, por las razones expuestas.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de compensación y de inexistencia de la obligación por las razones expuestas.

CUARTO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, por las obligaciones insolutas respecto de la cuota parte e intereses desde el 22 de abril de 2016 y hasta que se realice el respectivo pago.

QUINTO: CONDENAR en costas al municipio de Medellín en favor de la Universidad del Valle. Se fijan las agencias en derecho a favor de parte demandante la suma de \$2.700.000

SEXTO: REQUERIR a las partes para que obren de manera consecuente con lo normado por el art. 446 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

APELACIÓN: UNIVERSIDAD DEL VALLE; MUNICIPIO DE MEDELLÍN.



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59f0f67611c4a35652b271c91b51f6f1caa604468a340c4d1f0614cf31019ee**

Documento generado en 07/03/2023 02:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>